



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0289 -2017-GRA-GR/p

HUARAZ, 07 JUL 2017

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución N° 163-2017-JNE, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones con fecha 25 de abril de 2017, se resuelve convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal efecto la credencial con Registro N° 061-2017;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM - *Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios*, establece que "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, sobre contratación de personal directivo bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, prescribe que "El personal establecido en los numerales 1), 2), del inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Resolución N° 163-2017-JNE y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad al 03 de Julio de 2017, al **CPC. DANIEL MOISES FRANCO FLORES**; en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-2, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el pago de remuneraciones del **CPC. DANIEL MOISES FRANCO FLORES**, se efectuará conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM - *Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutorio a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, a fin de que se disponga las medidas administrativas que correspondan para garantizar el estricto cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada, de acuerdo a las formalidades establecidas en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 JUL 2017

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO